CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO
E INDUSTRIA DE CÓRDOBA
Elecciones Camerales
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
C/. Pérez de Castro, 1
Teléfs. 957 29 61 99 - 957 01 51 51
14003 CÓRDOBA

ACTA Nº 5 DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CÓRDOBA.

En la ciudad de Córdoba siendo las 09:30 horas del día 18 de octubre de 2023, se reúne, debidamente convocada, la Junta Electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba, en la sede de la misma sita en la calle Pérez de Castro nº 1, con la asistencia de los miembros que a continuación se citan:

Presidente: D. Alfonso Alberca Díaz

Vocales:

- D. Federico Rodríguez Ardila.
- Dª. Ana María García González.
- Dª Rocío Gómez Muñoz (Representante de la Administración).

Secretario: D. Rafael Delgado Romero.

Asiste como asesora, Dª. Carmen Gago Castro, Secretaria General de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba.

Abierta la sesión, se procede al examen y deliberación de los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO. Propuesta de las candidaturas del Grupo B) del Pleno.

El artículo 18.1.b) del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral establece que "las candidaturas al grupo B) del Pleno del artículo 4.4, se presentarán por las organizaciones empresariales una vez elegidas las candidaturas de los grupos A) y C) en el plazo de diez días hábiles siguientes al término de las elecciones de dichos grupos, a requerimiento de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Cámaras".

Teniendo en cuenta este precepto, y siguiendo literalmente las instrucciones cursadas por la Directora General de Comercio a la citada Delegación Territorial mediante escrito de fecha 11 de julio de 2023, una vez proclamado el día 17 de octubre de 2023 el resultado de las elecciones en las provincias andaluzas, se acuerda por unanimidad instar a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Córdoba para que requiera a las organizaciones empresariales a que presenten las candidaturas al grupo B) del Pleno en un plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de celebración de las elecciones.

SEGUNDO. Asimismo, de acuerdo con el artículo 34 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, se hace público que las vocalías electas de los grupos A) y C) disponen de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la proclamación por parte de la Juntas Electorales de los resultados de las elecciones para tomar posesión de su cargo mediante escrito de aceptación remitido a la Secretaría General de la Cámara. Siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Comercio, considerando que es un único procedimiento electoral y que las elecciones se celebraron el 17 de octubre de 2023, el plazo de toma de posesión de los grupos mencionados anteriormente comienza el 18 de octubre de 2023, entendiendo la Junta Electoral por unanimidad que no es necesario esperar a la proclamación de los tres grupos, tal y como señala las citadas instrucciones.

TERCERO. Se acuerda celebrar la próxima reunión de esta Junta Electoral el próximo día 3 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas, para el examen de las candidaturas del grupo B), quedando en este acto convocados los asistentes, sin perjuicio de que se pueda acordar reunirse con anterioridad a dicha fecha si se presentarán todas las candidaturas del mencionado grupo.

De acuerdo con el artículo 17.3 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, contra los acuerdos de las Juntas Electorales se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en el plazo de diez días hábiles siguientes desde su notificación o publicación. El recurso no suspenderá el procedimiento a no ser que la Consejería competente considere que su resolución resulta fundamental para el desarrollo del procedimiento, evitando daños de difícil o imposible reparación que deberán ser invocados por quien recurra. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de quince días hábiles, transcurrido el mismo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso conforme establece el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Y para que así conste, habiéndose tratado todos los puntos consignados en el orden del día, se da por terminada la sesión, siendo las 10:00 horas y se levanta Acta de lo acordado que como Secretario firmo, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en el lugar y fecha indicados.

El Presidente de la Junta Electoral:

Fdo.: Alfonso Alberca Díaz

El Secretario.

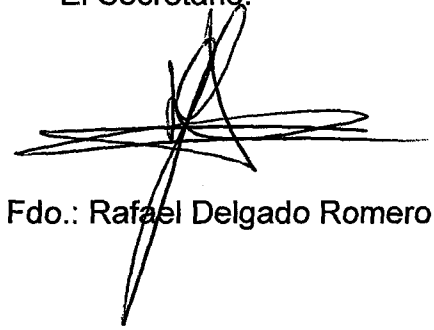

Fdo.: Rafael Delgado Romero